

EL PRESENTE CONTRATO INCLUYE CLÁUSULAS DE PERMANENCIA MÍNIMA, PRÓRROGA AUTOMÁTICA Y/O VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA. UNA VEZ HAYAN SIDO ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR EL SUSCRIPTOR, LO VINCULAN DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO.



LÍNEA TELEFÓNICA

INTERNET

TELEVISIÓN

DÚO: LÍNEA TELEFÓNICA + INTERNET

TRÍO: LÍNEA TELEFÓNICA + INTERNET+ TELEVISIÓN

Señor usuario, el presente contrato lo obliga a estar vinculado con la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.** en adelante **ETB**, durante un tiempo mínimo de doce (12) meses, además, cuando venza el plazo indicado, el presente contrato se renovará automáticamente por otro período igual, y finalmente, en caso de que usted decida terminar el contrato antes de que venza el período de permanencia mínima señalado, usted deberá pagar los siguientes valores:

VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA (BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA)

SERVICIO	CARGO CONEXIÓN	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12
FTTH SENCILLO LÍNEA TELEFÓNICA, INTERNET O TELEVISIÓN	\$ 750.000	\$ 750.000	\$ 687.500	\$ 625.000	\$ 562.500	\$ 500.000	\$ 437.500	\$ 375.000	\$ 312.500	\$ 250.000	\$ 187.500	\$ 125.000	\$ 62.500
FTTH DÚO LÍNEA TELEFÓNICA + INTERNET	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000	\$ 1.375.000	\$ 1.250.000	\$ 1.125.000	\$ 1.000.000	\$ 875.000	\$ 750.000	\$ 625.000	\$ 500.000	\$ 375.000	\$ 250.000	\$ 125.000
FTTH TRÍO LÍNEA TELEFÓNICA + INTERNET + TELEVISIÓN	\$ 2.250.000	\$ 2.250.000	\$ 2.062.500	\$ 1.875.000	\$ 1.687.500	\$ 1.500.000	\$ 1.312.500	\$ 1.125.000	\$ 937.500	\$ 750.000	\$ 562.500	\$ 375.000	\$ 187.500
COBRE SENCILLO LÍNEA TELEFÓNICA O INTERNET	\$ 200.000	\$ 200.000	\$ 183.333	\$ 166.666	\$ 150.000	\$ 133.333	\$ 116.666	\$ 100.000	\$ 83.333	\$ 66.667	\$ 50.000	\$ 33.333	\$ 16.666
COBRE DÚO LÍNEA TELEFÓNICA + INTERNET	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 366.666	\$ 333.332	\$ 300.000	\$ 266.666	\$ 233.332	\$ 200.000	\$ 166.666	\$ 133.333	\$ 100.000	\$ 66.666	\$ 33.332
FTTC SENCILLO LÍNEA TELEFÓNICA, INTERNET O TELEVISIÓN	\$ 350.000	\$ 350.000	\$ 320.833	\$ 291.666	\$ 262.500	\$ 233.333	\$ 204.166	\$ 175.000	\$ 145.833	\$ 116.666	\$ 87.500	\$ 58.333	\$ 29.166
FTTC DÚO LÍNEA TELEFÓNICA + INTERNET	\$ 700.000	\$ 700.000	\$ 641.666	\$ 583.332	\$ 525.000	\$ 466.666	\$ 408.332	\$ 350.000	\$ 291.666	\$ 233.332	\$ 175.000	\$ 116.666	\$ 58.332
FTTC TRÍO LÍNEA TELEFÓNICA + INTERNET + TELEVISIÓN	\$ 1.050.000	\$ 1.050.000	\$ 962.499	\$ 874.998	\$ 787.500	\$ 699.999	\$ 612.498	\$ 525.000	\$ 437.499	\$ 349.998	\$ 262.500	\$ 174.999	\$ 87.498

(Tabla de valores, según el tiempo en meses de anticipación a la terminación)

Una vez esta condición sea aceptada expresamente por usted, no podrá terminar el contrato antes del tiempo acordado en la presente cláusula, y queda vinculado con **ETB** de acuerdo con las condiciones del presente Anexo y **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE ETB**.

DURACIÓN Y PRÓRROGA AUTOMÁTICA: **ETB** se obliga para con **EL CLIENTE**, a prestar el o los servicios durante doce (12) meses contados a partir de la aceptación por parte de **ETB**, de la solicitud que realice **EL CLIENTE**, bajo las condiciones especiales establecidas para el o los servicios. Este término se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos de un (1) año.

CLÁUSULA DE PERMANENCIA MÍNIMA: **EL CLIENTE** se obliga a no terminar anticipadamente la relación contractual que se ha estipulado y que se rige por las presentes Condiciones Especiales para el o los servicios prestados por **ETB**, durante doce (12) meses contados a partir de la firma de este documento. Una vez cumplido el término de la permanencia mínima, se entenderán prorrogados las condiciones y términos originalmente pactados, salvo aquellas condiciones asociadas al cargo por conexión, objeto de la estipulación de la cláusula de permanencia mínima.

Adicionalmente, al prorrogarse automáticamente el contrato, **EL CLIENTE** o **USUARIO QUE CELEBRA EL CONTRATO**, no estará sujeto a la permanencia mínima inicialmente convenida, por lo que tendrá derecho a terminar el contrato en cualquier momento durante la vigencia de la prórroga, sin que haya lugar al pago de sumas relacionadas con la terminación anticipada del contrato.

CLÁUSULA DE VALORES A PAGAR POR TERMINACIÓN ANTICIPADA: En el evento en que **EL CLIENTE** decida terminar en forma unilateral y anticipada el presente contrato, dentro del plazo de permanencia mínima acordado con **ETB** o cuando la terminación se suceda por causas a él imputables en los términos indicados en las **CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE ETB**, **EL CLIENTE** deberá pagar a **ETB** el monto que corresponda por terminación anticipada establecido por **ETB**. Igualmente **EL CLIENTE** se obliga al pago del valor por terminación anticipada, en los casos de suspensión o cancelación (terminación del contrato) del servicio por falta de pago durante el período de permanencia mínima.

Vencido el período de permanencia mínima, **EL CLIENTE** podrá dar por terminado el o los servicios en cualquier momento, manifestando su intención de no continuar con el mismo a través de los mecanismos de atención al usuario, con una antelación de tres (3) días hábiles a la fecha de vencimiento del período de facturación. **ETB** procederá al corte del o los servicios, al vencimiento del período de facturación en que se conozca la solicitud de terminación del contrato. Cuando la solicitud haya sido formulada con una antelación inferior a los tres (3) días señalados, **ETB** procederá al corte del servicio a más tardar al vencimiento del período de facturación siguiente al que se conozca la solicitud.

EL CLIENTE autoriza expresamente a **ETB**, con la suscripción del presente documento, a incluir los valores a pagar por terminación anticipada dentro de la factura correspondiente al servicio ofrecido.

Acepto:

Nombre del cliente o representante legal en caso de personas jurídicas.

Firma:

C.C. / NIT:

Ciudad y fecha: